Expediente: **9246/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ CISNERO MARIANA S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - CISNERO, Mariana-DEMANDADO
20264086834 - PALIZA, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
27288775287 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9246/23

H108012825369

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ CISNERO MARIANA s/ EJECUCION FISCAL" - EXPTE N°9246/23 - Juzgado de Cobros y Apremios 2 (M.L.B.)

San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: pasa a resolver la regulación de honorarios solicitada por el letrado Ignacio José Paliza en la causa caratulada " **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS-D.G.R.- c/ CISNERO MARIANA s/ EJECUCION FISCAL**, y,

CONSIDERANDO:

Que el letrado, Ignacio José Paliza solicita la regulación de sus honorarios, por su actuación profesional en representación de la actora en la primera etapa de la causa, donde esta última resultó vencedora.

Atento a las constancias de autos, la labor desarrollada, y los fundamentos vertidos en sentencia de fondo emitida en fecha 25/07/2025, donde ya se emitió pronunciamiento respecto de los emolumentos de los profesionales, fijándose ellos en la suma de $350.000, repartidos entre los letrados que actuaron por la parte actora, conforme lo señalado por el Art.12 ley 5480 corresponde regular al letrado Ignacio José Paliza en la suma de pesos $175.000 por su labor profesional en la primera etapa de la causa (art 44 ley 55480).

Por ello;

RESUELVO:

PRIMERO: Regular los honorarios al letrado **IGNACIO JOSE PALIZA,** quien fue apoderado de la actora, en la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($175.000)** por la labor profesional realizada en la primera etapa del presente juicio.

SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.-

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/25c0f3f0-8355-11f0-9ca7-7d7e632af069